

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 10 de marzo de 2022 la apoderada de la parte demandante con facultad para transar allega contrato de transacción suscrito entre las partes y solicita la terminación del proceso. Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 312 del Código General del Proceso, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandada del escrito (contrato de transacción de fecha 09 de febrero de 2022), presentado por la apoderada de la parte demandante, por el término de tres (03) días.

Cumplido el término anterior, pásese el expediente al despacho para proferir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87847a9c07b0bd37ddbbae1e95e0eb72d2f8a5238a7bfe74da739d373848819d**
Documento generado en 19/03/2022 09:50:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**